

Excmos. Sres. Vicerrectores.
Sres./as Secretarios/as de Centro.
Sres./as. Directores/as de Departamento.
Sres./as Jefes/as de Servicio

Adjunto se remiten Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la UAL en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2006, haciéndose constar que según el art. 62.1 de los Estatutos, los mismos agotan la vía administrativa y son impugnables directamente ante la jurisdicción ordinaria; así mismo es de aplicación lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92 en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, relativo al recurso potestativo de reposición.

ACUERDOS

Punto Único.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PORCENTAJES CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LOS ESTATUTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CLAUSTRO, Y SU POSIBLE REDISTRIBUCIÓN CONFORME A LA LEY.

Se acuerda que, en las elecciones a Claustro, los porcentajes relativos a los distintos sectores y subsectores sean los siguientes:

- a) Cincuenta y uno por ciento de representantes elegidos por y de entre los profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.
- b) Catorce por ciento de representantes elegidos por y entre el resto del personal docente e investigador:
 - Resto de profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios: 6%
 - Profesores contratados: 8%
- c) Veinticinco por ciento de representantes elegidos por y de entre los estudiantes.
- d) Diez por ciento de representantes del personal de administración y servicios elegidos por y de entre dicho personal.

Almería, 12 de mayo de 2006
EL VICESECRETARIO GENERAL

Pedro Martínez Ruano